



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00266761- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), referente a la autorización para la compra de insumos asociados a la prestación del servicio de elaboración de 2000 raciones de locro para la Gremial "SAN MARTIN" – AGTUNC; y 1100 raciones al Frente Cívico de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el servicio solicitado es excepcional y a orden 9 del expediente de referencia, la DNSA informa que el monto total a cobrar por 3.100 raciones de locro será de Pesos Diez Millones Cien Mil C/00/100 (\$ 10.100.000,00); según presupuesto a orden 2 y 5;

Que se solicitaron presupuestos a los proveedores habituales del Comedor, y la compra de insumos se realizará conforme a la mejor oferta, disponibilidad y estándares de calidad, por un importe estimado de hasta Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres C/75/100 (\$ 4.995.663,75); según informa la DNSA a orden 9; y de acuerdo a presupuestos de orden 3;

Que se adjunta a orden 9 el listado de Personal de esta Dirección y estimado de horas extras totales para llevar a cabo las actividades;

Que a orden 15 y 16, la División Contable de la DNSA informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por un importe total de hasta Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres C/75/100 (\$ 4.995.663,75); para la adquisición de insumos y el importe devengado que surja en concepto de horas extras al personal, siendo afectado en ambos casos recursos provenientes del saldo a cobrar por los

servicios;

Que al ser un servicio excepcional, los insumos a adquirir no se hayan incluidos en los procesos licitatorios y de compras habituales de la DNSA, y que individualmente el gasto de la compra de insumos para los servicios se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR la realización de los servicios requeridos por parte de la DNSA y el cobro por la elaboración de 2000 raciones para la gremial "SAN MARTIN" - AGTUNC CUIT 30-54291687-3; por un importe total de Pesos Seis Millones Ochocientos Mil C/00/100 (\$ 6.800.000,00); y 1100 raciones al Frente Cívico de Córdoba CUIT 30-70848433-0; por un importe total de Pesos Tres Millones Trescientos Mil C/00/100 (\$ 3.300.000,00).

ARTÍCULO 2°: Convalidar lo actuado por la DNSA respecto a la compra de insumos necesarios para la realización de 3100 raciones de locro por un importe total de hasta Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres C/75/100 (\$ 4.995.663,75), según proveedores informados a orden 9.

ARTÍCULO 3°: Encomendar a la División Contable de la DNSA que, una vez finalizado el servicio mencionado, informe los importes finales y detalles de compra de insumos y proveedores y anexe la documentación pertinente.

ARTÍCULO 4°: La Directora de la DNSA, una vez finalizado el servicio mencionado, debe informar detalle de horas extras del personal involucrado y costos correspondientes para proceder con la liquidación y pago.

ARTÍCULO 5°: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres C/75/100 (\$ 4.995.663,75), a la partida presupuestaria:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 2.0.0.0000 y el importe que surja de horas extras a Fuente 12 Inciso 1.

ARTÍCULO 6°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, al Área Contable – DNSA. Cumplido, gírese a la DNSA para su continuidad.

vb

